



**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**12336 DE 27/11/2020**

*Por la cual se decreta el cierre del periodo probatorio y se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión a LEONEL CONTRERAS PACHECO identificado con Cédula de Ciudadanía 5032701*

**LA DIRECCION DE INVESTIGACIONES DE PUERTOS**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere, la Ley 336 de 1996 , el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 16 del Decreto 2409 de 2018 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante la Resolución No.04253 del 27 de febrero de 2020, la Dirección de Investigaciones de Puertos (en adelante, la Dirección) ordenó abrir investigación y formuló pliego de cargos en contra del señor **LEONEL CONTRERAS PACHECO** identificado con Cédula de Ciudadanía 5032701, para determinar si habría infringido lo previsto en los artículos 8, 25, 48 y 83 de la Ley 1242 de 2008, al igual que los artículos 9, 11 y 16 de la Ley 336 de 1996 y los artículos 23, 24 y 36 del Decreto No. 3112 de 1997<sup>1</sup>, al igual que los numerales 8 y 9 del acápite 1.4 del Manual de Seguridad de Emabarcaciones Menores, aprobado mediante Resolución No. 0002105 del 15 de octubre de 1999 expedida por el Ministerio de Transportes, toda vez que para el 22 de octubre de 2017, se encontraría presuntamente prestando el servicio de transporte público fluvial de pasajeros con la embarcación “**EL GRAN LEONEL**”, identificada con patente de navegación No. 10620764 en el recorrido comprendido entre el corregimiento de Carpintero jurisdicción del municipio de Puerto Wilches y Gamara Cesar, sin contar con la habilitación y el permiso de operación otorgado por el Ministerio de Transporte, de igual manera, la tripulación y los pasajeros no habrían hecho uso de los salvavidas y sin contar con las pólizas de seguros exigidas a los operadores fluviales por el ordenamiento jurídico fluvial colombiano.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del CPACA, el investigado contaba con quince (15) días hábiles para presentar descargos, aportar y solicitar las pruebas que quisiera hacer valer en este trámite administrativo. Sobre el particular, es importante mencionar que el 11 de noviembre de 2020 se venció dicho término y el investigado no presentó descargos, así como tampoco solicitó ni aportó pruebas para el ejercicio de su derecho de defensa y contradicción.

**TERCERO:** En este estado de la investigación, no se requiere practicar otro tipo de pruebas dentro de la presente investigación administrativa, motivo por el cual se procederá a cerrar la etapa probatoria. En consecuencia, se dará traslado para que el señor **LEONEL CONTRERAS PACHECO** identificado con Cédula de Ciudadanía 5032701, presente los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA)

**CUARTO:** Que en aras de salvaguardar el ejercicio de derecho de defensa y contradicción del investigado, esta Dirección pondrá a su disposición las piezas probatorias que obran en el expediente y que las mismas sean tenidas en cuenta para la presentación de sus alegatos. Para el efecto, la Dirección concederá acceso al expediente digital del caso a través de una carpeta de OneDrive que se compartirá al correo electrónico que proporcione el investigado. La anterior información deberá allegarse a las direcciones de correo electrónico [ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co](mailto:ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co) y [atencionciudadano@supertransporte.gov.co](mailto:atencionciudadano@supertransporte.gov.co) dentro de los dos (2) días siguientes contados a partir del recibo de la presente comunicación.

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Investigaciones de la Delegatura de Puertos, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR EL CIERRE** de la etapa probatoria por encontrarse suficientemente instruida la presente investigación, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

<sup>1</sup> En concordancia con los artículos 2.2.3.2.3.2 y 2.2.3.2.3.3 del Decreto 1079 de 2015.

Por la cual se decreta el cierre del periodo probatorio y se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión a LEONEL CONTRERAS PACHECO identificado con Cédula de Ciudadanía 5032701

**ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER TRASLADO** al señor **LEONEL CONTRERAS PACHECO** identificado con Cédula de Ciudadanía 5032701, para que presente los alegatos de conclusión dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la comunicación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo al señor **LEONEL CONTRERAS PACHECO** identificado con Cédula de Ciudadanía 5032701, entregándole copia del mismo e informándole que contra este acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C.

**12336 DE 27/11/2020**

El Director de Investigaciones de Puertos,

  
Felipe A. Cárdenas Quintero

**Comunicar**

**LEONEL CONTRERAS PACHECO**

Dirección: Vía principal al lado de la iglesia en el centro del poblado.

Corregimiento de Carpintero Puerto Wilches - Santander.

Proyectó: Rodrigo Amézquita Viloria – Profesional Especializado.

Revisó: Luisa Mora– Profesional Especializada.

Ruta:C:\USERS\EDGARAMEZQUITA\Desktop\RODRIGO AMEZQUITA\2020\DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN 620 - 2020\620 - 34 INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS\PROYECTO RESOLUCIÓN\ALEGATOS\LEONEL CONTRERAS PACHECO\LEONEL CONTRERAS PACHECO - ALEGATOS.DOC

Bogotá, 12-02-2021

LEONEL CONTRERAS PACHECO  
VIA PRINCIPAL AL LADO DE LA  
IGLESIA EN EL CENTRO DEL  
POBLADO  
Santander Puerto Wilches

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20215330082241**  
Fecha: 12-02-2021

Asunto: Comunicación Acto Administrativo

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la resolución No. 12336 de 27/11/2020 por lo cual le anexo copias de la misma.

Sin otro particular.

@Supertrans

Cordialmente,

PAULA LIZETH AGUDELO RODRIGUEZ  
Coordinadora Grupo Notificaciones

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

copias:  
Proyectó: NICOLAS SANTIAGO ANTONIO LOPEZ  
Revisó: PAULA LIZETH AGUDELO RODRIGUEZ



## Trazabilidad Web

Nº Guia

Buscar

Para visualizar la guia de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas



### Guía No. RA302212417CO

Fecha de Envio: 18/02/2021  
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 8400.00 Orden de servicio: 14057696



#### Datos del Remitente:



Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.



Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad Teléfono: 3526700



#### Datos del Destinatario:



Nombre: LEONEL CONTRERAS PACHECO Ciudad: PUERTO WILCHES\_SANTANDER Departamento: SANTANDER



Dirección: VIA PRINCIPAL AL LADO DE LA IGLESIA EN EL CENTRO DEL POBLADO Teléfono:



Carta asociada: Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

| Fecha               | Centro Operativo | Evento                            | Observaciones |
|---------------------|------------------|-----------------------------------|---------------|
| 17/02/2021 07:53 PM | CTP.CENTRO A     | Admitido                          |               |
| 17/02/2021 09:20 PM | CTP.CENTRO A     | En proceso                        |               |
| 18/02/2021 03:35 PM | PO.BUCARAMANGA   | En proceso                        |               |
| 25/02/2021 10:36 AM | PO.BUCARAMANGA   | Dirección errada-dev. a remitente |               |
| 26/02/2021 04:26 PM | PO.BUCARAMANGA   | TRANSITO(DEV)                     |               |
| 01/03/2021 12:03 PM | CTP.CENTRO A     | TRANSITO(DEV)                     |               |
| 03/03/2021 11:42 AM | CD.MURILLO TORO  | TRANSITO(DEV)                     |               |
| 04/03/2021 06:20 AM | CD.OCCIDENTE     | TRANSITO(DEV)                     |               |
| 05/03/2021 03:10 PM | CD.OCCIDENTE     | devolución entregada a remitente  |               |